

RESOLUCIÓN DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN DE PROCESOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS EN TURNO DE MAÑANA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.”

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Puerta de Hierro y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de conformidad con lo establecido en el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos en turno de mañana, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1.** Seleccionar un/a Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos, en turno de mañana, por el sistema de libre designación, especificando en el **Anexo I** de la presente Resolución las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño.
- 1.2** El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1** Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
- Personal sanitario estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud con plaza adscrita al subgrupo de titulación A2, enfermero/a.
 - Personal sanitario estatutario interino, incluido en el subgrupo de titulación A2, enfermero/a perteneciente a la plantilla orgánica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
- 2.2** De titulación: Estar en posesión de Título de Grado o Diplomado/a Universitario en Enfermería expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá obtener el certificado que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3** De experiencia profesional: Contar con una experiencia asistencial en la categoría de enfermero/a por un periodo mínimo de 3 años en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE u otras instituciones sanitarias con Convenio de gestión con la CAM, para la prestación de la Asistencia Sanitaria.
- 2.4** Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.5** No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.6** En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.4, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- 2.7** Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, no haber sido condenado/a mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- 2.8** Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.9** Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.
- 2.10** El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando así cualquier estereotipo motivado por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, discapacidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.



TERCERA. – SOLICITUDES

- 3.1 Las solicitudes para formar parte en este proceso de provisión irán dirigidas al Director Gerente de este Hospital y se ajustarán al modelo que se adjunta como **Anexo III** de esta Resolución.
- 3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del centro correspondientes y en la intranet del Hospital.
- 3.3 La presentación de las solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.
- 3.4 De acuerdo con el tenor literal del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.
- 3.5 En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”.
- 3.6 Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los/las aspirantes deberán aportar, **inexcusablemente**, los siguientes documentos:
 - a. Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
 - b. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas (**Anexo IV**).
 - c. Curriculum Profesional normalizado donde conste la trayectoria de su actividad.
 - d. Fotocopia de los méritos indicados en los apartados A, C y D del baremo que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.
 - e. Fotocopia de los servicios prestados relacionados en el apartado B del baremo que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.
 - f. Autobaremo **Anexo V** debidamente cumplimentado.
 - g. Copia de la titulación requerida.
 - h. Fotocopia del nombramiento en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería, como personal estatutario o funcionario fijo en el Servicio Madrileño de Salud o laboral del Servicio Madrileño de Salud, o nombramiento interino en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
 - i. Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Supervisión objeto de la convocatoria, en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
- 3.7 No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Centro.
- 3.8 Si el proyecto técnico no fuera presentado junto con la solicitud, no será subsanable y su no presentación producirá el efecto de no valorarse por parte de la Comisión de Selección y ello en virtud de mantener el principio de igualdad entre los participantes del proceso de selección.
- 3.9 La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.



- 3.10** La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los/las candidatos/as, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de inadmisión, en su caso.
- 4.2** Los/as aspirantes excluidos/as y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de subsanación de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución para presentar alegaciones y/o reclamaciones, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.
- 4.3** Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia emitirá Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as indicando el **día, hora y lugar** para la realización de la entrevista y la defensa del Proyecto Técnico de Organización y Planificación presentado.
- 4.4** Estas Resoluciones serán publicadas en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

- 5.1 Primera Fase:** Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/as aspirantes (máximo 35 puntos): Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (**Anexo I**) y el baremo que se acompaña como **Anexo II**.
- 5.2 Segunda Fase:** Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Supervisión **objeto de la convocatoria** en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (Máximo 45 puntos):
Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Innovación del proyecto
- 5.3 Tercera fase:** Entrevista personal. (Máximo 20 puntos). Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I**.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los/as candidatos/as correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.1** La Comisión de Selección estará compuesta por:
- Presidenta: Directora de Enfermería del HUPHM.
 - Secretario: Supervisora de Área Funcional de Enfermería de Hospitalización del HUPHM
 - Vocal 1: Subdirectora de Enfermería del HUPHM.
 - Vocal 2: Supervisora de Área Funcional de Enfermería Servicios Centrales del HUPHM.



- Vocal 3: Supervisor de Área Funcional de Enfermería Gestión de Personas del HUPHM.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los/as interesados/as en el plazo habilitado al efecto.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación en el puesto que se convoca.
- Realizar las entrevistas a los/as aspirantes.
- Levantar Actas donde constarán las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

- 6.2** Esta Comisión podrá plantear a los/as aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

7.1 Concluido el proceso de evaluación la Comisión de Selección, se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, las calificaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

7.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del/la candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

7.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para para el desempeño del puesto.



OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACION

8.1 La Dirección Gerencia, emitirá Resolución de Adjudicación del puesto Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos, en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

8.2 El plazo **de toma de posesión será de un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH.

8.3 Si el/la aspirante designado/a está adscrito/a a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

8.4 La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, podrá acordar libremente el cese del/la titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

8.5. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos/as idóneos/as para su desempeño.

NOVENA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 05 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

D. JULIO JESÚS GARCÍA PONDAL



ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos en turno de mañana en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
- b) Sistema de provisión: Libre designación.
- c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, siendo de su dependencia las/los Enfermeras/os asignados/as a la Unidad de su competencia, de acuerdo a la estructura organizativa establecida en la Institución.
- d) Interrelación Jerárquica: Depende de la Subdirección de Enfermería de Hospitalización y Servicios Centrales
- e) Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.
- f) Nivel de complemento de destino: 24
- g) Desempeño del puesto: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos, en turno de mañana, en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y de aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección de Enfermería se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.
- h) Dedicación:
 - Régimen de dedicación exclusiva.
 - Jornada laboral según normativa vigente.
 - Realización de jornada en turno de mañana
 - Realización de Guardias de Supervisión de Enfermería dentro del marco establecido en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PUESTO

Es responsable de garantizar la prestación de cuidados de enfermería efectivos, eficientes y seguros para el paciente ingresado en la unidad a su cargo, promoviendo el desarrollo de competencias entre los profesionales para proporcionar una atención integral, de calidad y orientada al paciente y a resultados en salud, cumpliendo los fines institucionales, evaluando los cuidados mediante indicadores para la consecución de los objetivos establecidos.



3. OBJETIVO DEL PUESTO

Coordinar y dirigir el desempeño de los profesionales con competencias en cuidados de procesos médicos quirúrgicos. Liderar, planificar y coordinar a los profesionales de sus equipos de acuerdo a las líneas de actuación marcadas por la Gerencia y Dirección de Enfermería con el objetivo de prestar cuidados y servicios enfermeros excelentes a la población de referencia en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, garantizando la efectividad, la eficiencia, la seguridad y continuidad de cuidados de los pacientes, asegurando la adecuada utilización de recursos.

4.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Además de las funciones descritas para su categoría profesional y titulación requerida, el puesto exige unas funciones específicas.

FUNCIÓN ASISTENCIAL:

- Es el responsable final de los cuidados de Enfermería que se realizan en la unidad de pacientes de procesos médicos quirúrgicos en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
- Su competencia específica es promover, coordinar y facilitar la prestación de los cuidados centrados en el paciente y la familia, siguiendo los estándares de calidad establecidos.
- Es responsable de velar por la implantación del proceso enfermero en los pacientes ingresados en sus unidades y de la evaluación de los cuidados proporcionados por los profesionales de Enfermería a su cargo.

FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN:

- Organizar y dirigir el funcionamiento de los profesionales con competencias en gestión de cuidados de pacientes con procesos asistenciales médicos quirúrgicos.
- Asegurar que las actividades que se desarrollen por los profesionales en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades de los pacientes, coordinando el uso adecuado de los recursos humanos y materiales.
- Gestionar de forma eficiente los recursos materiales y las personas a su cargo.
- Implantar medidas de mejora en los aspectos organizativos de la unidad que redunden en la calidad de la atención y la seguridad del paciente.
- Garantizar la normalización de los procedimientos que se desarrollan en las Unidades Funcionales de su competencia.
- Asegurar el conocimiento de las líneas estratégicas del SERMAS, del hospital y la unidad a los profesionales a su cargo. Evaluación y seguimiento de los objetivos de la unidad de su responsabilidad.
- Promover la participación de los profesionales de la Unidad Funcional en la mejora continua de la calidad mediante la detección de oportunidades de mejora, la implantación y evaluación de los planes correspondientes.
- Monitorizar indicadores de proceso y resultados de sus unidades.
- Promover la participación de los profesionales de las Unidades Funcionales en la mejora continua de la calidad mediante la detección de oportunidades de mejora, la implantación y evaluación de los planes correspondientes.
- Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias que los pacientes y sus familiares presenten.
- Participar en aquellas comisiones, comités y grupos de trabajo que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Fomentar la coordinación multidisciplinar con otros profesionales implicados en el cuidado de los pacientes de sus unidades.



- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.
- Colaborar con la Dirección de Enfermería en la elaboración de los planes y objetivos que se establezcan para la Unidad Funcional de su competencia.

FUNCIÓN DOCENTE:

- Promover el desarrollo de perfiles competenciales avanzados entre los/as profesionales a su cargo.
- Coordinar junto con la Unidad de Formación Continuada, las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de alumnos/as de enfermería a su cargo.
- Colaborar en la formación de profesionales en el ámbito propio de su competencia.

FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- Promover la implantación de buenas prácticas y cuidados basados en evidencia científica.
- Fomentar la formación del personal a su cargo en investigación en cuidados
- Promover la realización/ presentación de trabajos en foros científicos.
- Fomentar la realización de Proyectos de Investigación en su Unidad, facilitando el ambiente adecuado y potenciando a los profesionales que los desarrollen.

5. PERFIL PROFESIONAL

5.1 COMPETENCIAS:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo de la unidad
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Orientación al logro y a la mejora continua
- Liderazgo e iniciativa.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de comunicación, escucha y asertividad.
- Capacidad para la toma de decisiones
- Capacidad de innovación.
- Responsabilidad social: mejora en beneficio de la sociedad.
- Humanización de la atención y el cuidado.
- Dirección y desarrollo de personas.

5.2 SE VALORARÁ:

- Experiencia en puestos de responsabilidad en el ámbito sanitario y conocimientos en Gestión Sanitaria.
- Conocimiento y experiencia en el ámbito asistencial objeto de esta convocatoria.
- Formación en Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente.
- Formación y experiencia en Investigación en cuidados/sanitaria.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Conocimientos de informática a nivel usuario en Aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, PowerPoint, ILOG, Selene), bases de datos e Internet.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. VALORACION DE MÉRITOS.

La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar **un máximo de 35 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

A. FORMACIÓN (Máximo 15 puntos):

- a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:
 - Título de doctor: 3 puntos.
 - Por cada Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional: 2 puntos.
 - Título o Diploma de Especialista en Enfermería: 1 punto. (Hasta un máximo de dos).
 - Experto Universitario en el ámbito de Cuidados de Enfermería: 1 punto.

- b) Cursos de formación relacionados con el apartado 2 del perfil profesional objeto de la convocatoria, homologados en centros oficiales:
 - Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas de duración: 0,75 puntos.
 - Por cada curso de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas de duración: 0,50 puntos.
 - Por cada curso de entre 20 y 49 horas de duración: 0,25 puntos.

- c) Cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de género, de conformidad con la normativa:
 - Por cada curso 0,10 puntos adicionales.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,50 puntos, máximo 5 puntos.
- Por cada mes trabajado como Enfermera en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,10 puntos, máximo 10 puntos.

C. ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON SERVICIOS DE ENFERMERÍA (Máximo 5 puntos):

- Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas: 1,5 puntos.
- Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas: 1 punto.
- Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas: 0,25 puntos.



D. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5 puntos):

- Por cada poster/comunicación: 0,25 puntos.
- Por cada ponencia/conferencia: 0,50 puntos.
- Por cada publicación: 1 punto.
- Colaborador/a en proyecto de investigación: 1,5 puntos.
- Investigador/a principal en proyecto de investigación: 2 puntos.

2. Proyecto técnico de organización y planificación de la unidad objeto de esta convocatoria en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda. (Máximo 45 puntos):

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Gestión de la unidad que presente cada candidato/a, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) En la defensa del Proyecto de Gestión que se realizará mediante exposición en un acto público, se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta: Líneas estratégicas y análisis DAFO del área objeto de esta convocatoria. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área objeto de esta convocatoria. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos):

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato/a en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el **Anexo I**.

La calificación final del baremo será la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD

Datos Personales

| | | |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| D.N.I. | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | TELÉFONO |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA | CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS: | PUESTO QUE OCUPA: |

Documentación obligatoria que aporta:

- Currículum Vitae.
- Proyecto Técnico de Organización y Planificación.
- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Fotocopia del título de Diplomado/a en Enfermería o Grado.
- Declaración Jurada.
- Solicitud motivada en la que conste el compromiso del/la aspirante con los objetivos de gestión y líneas estratégicas del Centro, de acuerdo con los objetivos institucionales de la Consejería de Sanidad del SERMAS.

Documentación valorable que aporta:

- Certificados Formación Universitaria.
- Certificados de cursos de formación.
- Certificados de experiencia profesional.
- Otros.

S O L I C I T A: Ser admitido/a a la convocatoria para la cobertura de puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospitalización de Procesos Médicos Quirúrgicos, en turno de mañana, del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda de fecha 05 de septiembre de 2024.

D E C L A R A: que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Majadahonda, a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

A/A DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes en el proceso selectivo, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los/as participantes, a fin de adjudicar la plaza, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ con domicilio
en _____ y DNI o NIE
número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Majadahonda, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____



ANEXO V

AUTOBAREMO

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Valoración total de méritos: 35 puntos)

A. Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

| | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|--|--------|----------|-------|
| Título de doctor | | 3 puntos | |
| Máster relacionado con el perfil profesional | | 2 puntos | |
| Título o diploma de Especialista en Enfermería | | 1 punto | |
| Experto Universitario en el ámbito de Cuidados de Enfermería | | 1 punto | |
| Subtotal Apartado 1.A | | | |

B. Cursos de enfermería relacionados con el perfil profesional, homologados en centros oficiales:

| | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|--|--------|-------------|-------|
| Por cada curso de duración de más de 8 meses ó 100 h | | 0.75 puntos | |
| Por cada curso de duración de más de 5 meses ó de 50 a 99h | | 0.50 puntos | |
| Por cada curso de duración de 20 a 49 h | | 0.25 puntos | |
| Subtotal Apartado 1.B | | | |

C. Cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de género, de conformidad con la normativa:

| | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|------------------------------|--------|-----------------------|-------|
| Por cada curso | | 0.10 puntos adicional | |
| Subtotal Apartado 1.C | | | |

| Experiencia profesional: | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|--|--------|-------------|-------|
| Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión | | 0.50 puntos | |
| Por cada mes trabajado como enfermero/a en el Sernas | | 0.10 puntos | |
| Subtotal Apartado 1.C | | | |



A. Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

| | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|---|--------|-------------|-------|
| Por cada curso académico o curso de más de 150h impartidas | | 1.5 puntos | |
| Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas | | 1 punto | |
| Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas | | 0.5 puntos | |
| Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 h impartidas | | 0.25 puntos | |
| Subtotal Apartado 1.D | | | |

B. Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

| | NÚMERO | PUNTOS | TOTAL |
|---|--------|-------------|-------|
| Por cada póster/comunicación | | 0.25 puntos | |
| Por cada ponencia/conferencia | | 0.50 puntos | |
| Por cada publicación | | 1 punto | |
| Colaborador en proyecto de investigación | | 1.5 puntos | |
| Investigador principal en proyecto de investigación | | 2 puntos | |
| Subtotal Apartado 1.E | | | |
| TOTAL (A+B+C+D+E) | | | |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **090801752173035264787**

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El/la interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Paso 1: cumplimentación de la Solicitud.

- Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.
- En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará *el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda*.
- En Unidad se escribirá “Registro”.
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.
- En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.
- El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

Paso 2: adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado. O los documentos que se requieran
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base tercera de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip/rar.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

